



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, nueve (09) de febrero de dos mil veintinuno (2021)

A continuación la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso ORDINARIO LABORAL bajo el radicado 2019 004155 00, a favor de la parte demandada

Agencias en Derecho	\$240.000,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$.00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 240.000,00

Son DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000)

La presente liquidación de costas, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 10 de febrero de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, nueve (09) de febrero de dos mil veintinuno (2021)

A continuación la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso ORDINARIO LABORAL bajo el radicado 2019 00422 00, a favor de la parte demandada

Agencias en Derecho	\$80.000,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 80.000,00

Son OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)

La presente liquidación de costas, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 10 de febrero de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, nueve (09) de febrero de dos mil veintinuno (2021)

A continuación la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso ORDINARIO LABORAL bajo el radicado 2019 00447 00, a favor de la parte demandada

Agencias en Derecho	\$80.000,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$.00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 80.000,00

Son OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)

La presente liquidación de costas, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 10 de febrero de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, nueve (09) de febrero de dos mil veintinueve (2021)

A continuación la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso ORDINARIO LABORAL bajo el radicado 2019 00485 00, a favor de la parte demandada

Agencias en Derecho	\$80.000,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 80.000,00

Son OCHENTA MIL PESOS (\$80.000)

La presente liquidación de costas, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 10 de febrero de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, nueve (09) de febrero de dos mil veintinuno (2021)

A continuación la suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso ORDINARIO LABORAL bajo el radicado 2019 00604 00, a favor de la parte demandada

Agencias en Derecho	\$100.000,00
Registro de Embargo	\$ 0,00
Publicaciones	\$.00
Honorarios	\$,00
Liquidación Agencias y Gastos	\$ 100.000,00

Son CIENTO MIL PESOS (\$100.000)

La presente liquidación de costas, se fija en un lugar público de la secretaría y se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P. en concordancia con el 110 ibídem, hoy 10 de febrero de 2021

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

1. A favor de la entidad demandada y cargo de la demandante

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	\$ 200.000
TOTAL	\$ 200.000

San José de Cúcuta, 09 de febrero del 2021.

ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo No. 10554 del 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 200.000 a favor de la entidad demandada y a cargo de la demandante.

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

RESUELVE:

1. Fijar como agencias en derecho la suma de \$ 200.000 conforme a las consideraciones anotadas.
2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP
3. Vencido el traslado anterior, ingrésese al despacho para resolver sobre su aprobación.

CÚMPLASE,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho y liquidar las costas ordenadas, en forma concentrada. Por lo que procedo a efectuar la respectiva liquidación de las costas de la siguiente manera:

1. A favor de la entidad demandada Colpensiones y cargo de la señora CONCEPCIÓN APARICIO DE GALLARDO.

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	\$ 100.000
TOTAL	\$ 100.000

2. A favor del demandante el señor LUIS ERNESTO VIVAS HERNANDEZ y a cargo de la entidad demandad COLEPNSIONES

Costas en modalidad de gastos y expensas acreditadas	\$ 400.000
TOTAL	\$ 400.000

San José de Cúcuta, 09 de febrero del 2021

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, de conformidad con el Art. 366 del CGP, aplicable por la remisión analógica del Art. 145 del CPTSS, y siguiendo los parámetros del Acuerdo 105554 del 2016, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose en la suma de \$ 100.000 a favor de la entidad demandada Colpensiones y cargo de la señora CONCEPCIÓN APARICIO DE GALLARDO y la suma de \$ 400.000 a favor del demandante el señor LUIS ERNESTO VIVAS HERNANDEZ y a cargo de la entidad demandad COLEPNSIONES.

Por otra parte, vista la liquidación de costas, el Juzgado procede a liquidarlas de manera concentrada.

RESUELVE:

1. Fijar como agencias en derecho:
 - Por la suma de \$ 100.000 a favor de la entidad demandada Colpensiones y cargo de la señora CONCEPCIÓN APARICIO DE GALLARDO.

- Por la suma de \$ 400.000 a favor del demandante el señor LUIS ERNESTO VIVAS HERNANDEZ y a cargo de la entidad demandada COLEPNSIONES

2. De la liquidación de las agencias en derecho fijadas en este auto y de las costas liquidadas en el informe incorporado en este auto, córrase traslado secretarial a las partes por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 366 y 110 del CGP

3. Vencido el traslado anterior, ingrésese al despacho para resolver sobre su aprobación.

CÚMPLASE,



ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez